

y en la de los perfidos Judios, porque para esto no se requeria otra cosa, que el pensar, que no se participa con ellos, sino solo en su creencia, de la unidad de Dios, abominando cada uno en su corazon, sin proferir, ni decir palabra sobre esto, lo que ellos dicen contra Jesu Christo: y si se dice, que basta para ser condenado el practicar cada uno su ordinario culto de una junta, en que Jesu Christo es blasfemado, en tal caso, los Socinianos, que blasfeman su divinidad, y otras muchas verdades suyas, no son mejores, antes son muy perversos.

LXXXI.

La succession, y continuacion, que el Ministro dá á su Religion, le es comun con todas las heregias.

Tales son los absurdos, y horriblos errores del nuevo systema: y no es creible, que voluntariamente se arrojen, y entren en él nuestros adversarios, ni menos el que se deleyten en hacerse ridiculos á sí mismos, proponiendo, y sentando semejantes paradoxas, é inauditas monstruosidades; sino que esto proviene de que un abismo les llama, atrahe, y sumerge en otro abismo, pues no se cae en estos absurdos, y horriblos excessos, sino por salvar y querer eludir otros excessos, en que yá se habia caído. La Reforma se habia precipitado, y caído yá en el monstruoso desorden, y exceso de separarse, no solamente de la Católica Iglesia, en que ella recibió el Sacramento del Bautismo, sino tambien de todas las Iglesias Christianas: hallandose en este lamentable estado, estrechada, y compellida á responder á la question con que se le oprimia, preguntandole donde se hallaba la Iglesia antes que viniessen los pretendidos Reformadores, es manifestó, que no podia seguir un idioma connexo, ni verdadero, como ni tampoco dar una respuesta constante; y así, la iniquidad se desmentia á sí misma. En fin, no pudiendo yá más, poco satisfecha con todas las respuestas, que se habian dado en nuestros dias,

al

al fin juzgó desempeñarse, diciendo, que no se debe preguntar á las Sociedades, ó compañías particulares, á los Luteranos, ni á los Calvinistas, la visible continuacion de su doctrina, ni de sus Pastores, que es verdad, que ellas no estaban aún formadas doscientos años há, pero que la Iglesia universal, de que estas sectas son una parte, era visible en las comuniones, ó comunidades, que componian el Christianismo, los Griegos, los Abyssinos, los Armenios, y los Latinos; y en fin, que está es toda la succession que se necesita. Este es el último recurso de que se valen: esta es toda la solucion, y salida que dan. Pero es patente, que todas las sectas podrán decir lo mismo, y en tal suposicion, es forzoso concederlo, pues no hay, ni hubo jamás alguna de ellas, que á tomar en cada una solamente la comun profession del Christianismo, no halle su pretendida succession, como nuestro Ministro halló la suya. De suerte, que para dar, y sentar una continuacion, y una perpetuidad siempre visible á su Iglesia, ha sido necesario ser prodigo en conceder la misma gracia á las sociedades mas modernas, y mas impías, asociandose, é igualandose á ellas para figurar alguna razon.

Nadie negará, que el mayor ultrage, é injuria, que se puede hacer á la verdad, es el conocerla, y al mismo tiempo despreciarla, y abandonarla, ó intentar debilitarla. El Ministro Jurieu ha conocido, y aún confessado grandes verdades: Primeramente, que la Iglesia se toma en la Santa Escritura por una sociedad siempre visible; y yo, dice él mismo, procedo, y me alargo todavia á mas distancia, que el señor Obispo de Meos sobre este asunto. Sea en hora buena: lo que yo habia dicho era suficiente; pero yá que vo-

Tom. IV.

Bb

lun

Syst. l. 1. c.
29. p. 226. l.
3. c. 17.

LXXXII.

Este Ministro contradiciendose, dice á un mismo tiempo el pro, y el contra, tocante á la perpetua visibilidad de la Iglesia.

Syst. p. 715.

luntariamente quiere darnos mas, yo lo recibo de su mano, y lo estimo.

Ibid. 217. Lo segundo, conviene el Ministro en decir, que no se puede negar, que la Iglesia, que nos obliga el Symbolo á creer, sea una Iglesia visible.

Esto era ya bastante para demostrar la perpetua visibilidad de la Iglesia, porque lo que se cree en el Symbolo, es de una eterna, e inmutable verdad: Mas para que permanezca, y quede por constante, como fuera de toda duda, que este artículo de nuestra Fe está fundado sobre una expressa, y clarissima promessa de Jesu Christo, que nos concede tambien este Ministro, que la Iglesia, á la qual prometió el mismo Jesu-Christo, que el infierno nunca prevalecerá contra ella, ni jamás la superará en

Ibid. 215. manera alguna, *una Iglesia, que confiesa, una Iglesia, que publica la Fe con San Pedro, una Iglesia por consequencia siempre exterior, y visible,*

Ibid. p. 2. lo qual extiende, y esfuerza tanto que asegura sin dudar, ni detenerse, que quien tuviese la Fe sin la profession de la Fé, no seria de la Iglesia.

Esto mismo es tambien lo que le impelió á decir, que es de essencia de la Iglesia Christiana que esta tenga un Ministro. Tambien aprueba, no menos que el Ministro Claudio, que nosotros afirmamos, y concluyamos, en fuerza de estas palabras de nuestro Señor: Enseñad, bautizad, y yo estoy con vosotros hasta el fin de los siglos, que siempre habrá en ella Doctores, con los quales, y por medio de ellos enseñará Jesu Christo: y que la verdadera Predicacion nunca cessará en la Iglesia. Lo mismo dice de los Sacramentos y concede, que el vinculo, y lazo de los Christianos, por medio de los Sacramentos, es essen-

Syst. 1. 3. c.

15. p. 549.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

essencial á la Iglesia, y que no hay verdadera Iglesia sin Sacramentos: de lo qual infiere, y concluye, que es necessario tener la essencia, y fondo de ellos para ser del Cuerpo de la Iglesia.

De todos estos passages, y lugares citados, de proposito concluye el Ministro, acorde con nosotros, que la Iglesia es siempre visible, y necessariamente visible; pero lo que en esto hay mas notable es, el sentar, que es visible, no solamente segun el cuerpo, si tambien segun el alma, que assi se explica él, porque dice: Quando yo veo las sociedades Christianas, en que la doctrina, conforme á la palabra de Dios, está conservada en quanto es necesario para la essencia de la Iglesia, se, y veo ciertamente, que en ellas hay elegidos, pues en todas las partes, y lugares donde están las verdades fundamentales, estas son saludables á algunos.

A vista de esta continuacion de doctrina, que el mismo Ministro confirma con tantas autoridades, y passages, citados exprofesso, se creeria, que nada hubiesse mas bien sentado, y establecido en su entendimiento por las santas Escrituras, por las divinas promessas de Jesu-Christo, y por el Symbolo de los Apostoles, que la perpetua visibilidad de la Iglesia: y sin embargo de todo esto, dice lo contrario, no por via de consequencia, sino en terminos formales; pues dice al mismo tiempo, que esta perpetua visibilidad de la Iglesia, no se halla por aquellas pruebas, que se llaman de derecho, esto es por la Escritura, como él se explica, sino suponiendo, que Dios se conserve siempre un numero de elegidos ocultos, una Iglesia (para decirlo assi,) subterranea, é incognita á toda la tierra: Esta se-
ría, no menos Cuerpo de Jesu-Christo, su Esposa, y su Reyno, que una Iglesia conocida: y finalmen-

Pracogn. leg.

Syst. p. 221.

te, que las promessas de Jesu Christo permanecieran en su sér, é integridad, aún quando la Iglesia hubiesse caído en una tan grande oscuridad, que no se pudiera señalar, y decir, allí está la verdadera Iglesia, y allí Dios se conserva Elegidos.

Pero ahora pregunto yo, qué se ha hecho, y á qué se reduce aquella formal confession de que la Santa Iglesia en la Escritura es siempre visible: que las promessas, que ella recibió de Jesu-Christo para su perpetua duracion, é indefectible permanencia, se dirigen á una Iglesia visible, á una Iglesia, que publica su Fé, á una Iglesia, que tiene elegidos, llaves, y ministerio, á una Iglesia, á que es esencial este Ministerio, y que yá no es Iglesia, si le falta la profession de la Fé? No se sabe, ni se comprehende cosa alguna de esto, ni se alcanza, qué juicio, ni concepto se puede formar de lo que antes tiene dicho el Ministro; pero este se persuade conciliarlo todo, diciendonos, que por lo que mira á él, á la verdad cree la Iglesia siempre visible, y que se puede probar por las Historias, que siempre lo fue, y permaneció. Pero quién está tan ciego, que no vea el fin á que procede, y el intento, á que se dirige, explicandose assi con particular estudio? Su intento es, para decirlo en pocas palabras, prevenirse de antemano, pues si sucede, que un Protestante se viesse precisado, y compelido á confessar, segun su creencia, que la Iglesia haya cessado, y dexado de ser visible, en todo caso habrá yá negado un hecho, pero no habrá arruinado una promessa de Jesu-Christo. Pero bien se conoce, que esto es creer hallar un demasidamente crasso, y necio efugio, é impropia escapatoria. Pues no se trata aquí de saber, si la Iglesia por felicidad ha durado, y permanecido siempre hasta ahora en su visibili-

Syst. p. 125.
Pracogn. 22.

lidad; porqué lo que se trata de saber es, si la Iglesia tiene promessas, que siempre hayan de durar, y permanecer existentes en ella: ni tampoco es el asunto sobre si el Ministro Juricu lo cree, sino si el mismo Ministro ha escrito, que todos los Christianos están obligados á creerlo, como una verdad de Dios, y como un fundamental artículo, comprehendido, é inserto expressamente en el Symbolo? Constantemente, y sin duda alguna lo escribió el referido Ministro, nosotros lo hemos visto: él lo niega tan claramente, como nosotros lo vemos aún, y con todo esso continúa en su intento de hacernos vér, que la question de la Iglesia viene á ser una piedra, que hace tropiecen, y caigan los Ministros en tal desorden, que yá no saben por donde salir de ella, ni piensan en otra cosa que en tener siempre prompto algun efugio, y escapatoria, por ridicula, y despreciable que sea.

Pero es patente, que no les queda recurso, ni salida alguna, por poco que sigan los principios, que ellos mismos han sentado, y concedido: porque si la Iglesia es visible, y siempre visible por la confession de la verdad: si Jesu-Christo prometió que lo seria eternamente, es mas claro que la luz del dia que no es permitido, ni licito en instante alguno alexarse, ni separarse de su doctrina, lo qual, en otros terminos es decir, que la Santa Iglesia es infalible. La consecuencia es clarissima, porque el exceso de alexarse de la doctrina de aquella, que enseña siempre la verdad, sería demasiado patentemente declararse enemigo de la misma verdad; y assi, repito, que no hay cosa mas sencilla, ni mas clara, ni mas evidente.

Pero no obstante, veamos por donde, y como han procurado los Ministros reparar, y evadir

LXXXIII.
Vana distincion hecha entre los errores.

LXXXI
LXXXII
LXXXIII
LXXXIV

dir el golpe. Jesu-Christo prometió, dicen éstos, un Ministerio perpetuo, pero no un Ministerio siempre puro: la essencia del Ministerio subsistirá en la Iglesia, porque se guardarán, y conservarán los fundamentos; pero lo que se añadiesse á estos, introducirá en ella la corruptela, ó depravacion. Lo qual ocasiona, y motiva á que diga el Ministro Claudio, que el ministerio jamás llegará á la substraccion de una verdad fundamental, qual se vé, v. gr. en el Socinianismo, en que es desechada la Divinidad de Jesu-Christo; pero no hay un semejante inconveniente, dice, en corromper por adición las verdades saludables, como se ha executado en la Iglesia Romana: porque los fundamentos de la salvacion subsisten siempre.

Resp. al Disc. del señor Obispo de Condon 383. y siguientes.

Syr. p. 228. 229.

ibid.

ibid.

Segun los mismos principios, concede el Ministro Jurieu, que Jesu-Christo prometió, que habria en la Iglesia siempre doctores, por medio de los quales enseñaria él; y que assi, la verdadera Predicacion jamás cessaria en su Iglesia; pero distingue diciendo: habrá siempre en ella doctores, por cuyo medio enseñará Jesu-Christo las verdades fundamentales, lo concede; pero que jamás haya error en este Ministerio, lo niega. De la misma manera dice: *La verdadera predicacion no cessará jamás en la Iglesia: Lo concedemos responde el Ministro Claudio, si por verdadera predicacion se entiende una predicacion, que anuncia las verdades essenciales, y fundamentales; pero lo negamos, si por verdadera predicacion se entiende una doctrina, que no incluya error alguno.*

LXXXIV.
Una sola palabra destruye enteramente todas estas afectadas sutilezas.

Para dissipar, y aniquilar todas estas nieblas con que los Ministros intentan obscurecer la verdad, no es menester mas, que preguntar en una palabra á estos Señores míos, donde han aprendido, y quién les ha enseñado á coartar, ó res-

tringir las promessas de Jesu-Christo? Pues el que es poderoso para impedir, y evitar las substracciones, por qué motivo, ó causa no lo será tambien para impedir, y evitar las adiciones peligrosas? Y qué certidumbre tienen de que la Predicacion será mas pura, y el Ministerio será mas privilegiado de parte de la substraccion, ó disminucion, que de parte de la adición? Lo cierto es que la Palabra de Jesu-Christo, el qual dice: *yo estoy con vosotros*, muestra expressamente una protección universal á favor de aquellos, por cuyo medio enseña el mismo Jesu-Christo. Con que, si la duracion, y permanencia del Ministerio exterior, y visible es obra humana, no hay duda, que igualmente puede faltar por ambas partes: Si porque Jesu-Christo entra en él, segun sus promessas, se tiene seguridad, y certeza de que nunca ha reynado en él la substraccion, no es posible entender ya cómo podrá la adición reynar mas bien en este Ministerio: no hay solucion á esta dificultad, ó instancia.

Math. 28. 20.

LXXXV.
Y realmente, no es posible, concediendo, como lo hacen, que Jesu-Christo prometió á su Iglesia, que la verdad seria siempre anunciada, y predicada en ella, y que estaria eternamente con los Ministros de la misma Iglesia para enseñar con ellos: no es posible, repito, que no hubiesse querido decir, que la verdad que prometia conservar, y que permaneciese en esta su Iglesia, fuesse pura, purissima, y qual el mismo Señor la reveló: pues no puede haber cosa mas ridicula, y despreciable, que suponer, y sentar, que promete enseñar siempre la verdad, juntamente con aquellos, que retuviessen de la misma un fondo, ó fundamento, y que ellos al mismo tiempo lo inundassen con sus errores propios, y aún lo destruyessen, como se les antoja suponerlo, por la inevitable continuacion, y con-

Extravagante modo de librar, y preservar, ó salvar las promessas de Jesu-Christo.

se

sequencia de su doctrina, que dicen haberse deteriorado.

En efecto, dexo, y cometo á los mismos Protestantes, que juzguen, y decidan, si éstas magnificas excelentes promessas del Señor, de hacer estable, inalterable, é inmóvil á la Iglesia en la visible profession de la verdad, están cumplidas en el estado que el Ministro nos representa con estas palabras: *Decimos que la Iglesia es perpetuamente visible; pero por la mayor parte del tiempo, y QUASI SIEMPRE es mas visible, por la corrupcion, ó depravacion de sus costumbres, por la adición de muchos FALSOS DOGMAS, por la decadencia de su Ministerio, POR SUS ERRORES, POR SUS SUPERSTICIONES, que por las verdades, que ella confiesa.* Digo, pues que si esta es la visibilidad, que Jesu Christo prometió á su Iglesia, si este es el modo con que promete, que la verdad será siempre enseñada en esta, en tal caso, (que niego absolutamente) no hay secta alguna, por impia que sea, la qual no pueda gloriarse de que la promessa de Jesu-Christo tenga en ella su cumplimiento. Y si Jesu-Christo solo promete enseñar con todos aquellos que enseñarán alguna verdad, no obstante qualquier error con que ella esté mezclada, en tal caso, nada mas promete á su Iglesia, que á los Socinianos, á los Deistas, y á los mismos Ateistas; porque no hay alguno de ellos, que sea tan depravado, y perdido, que no conserve algun residuo de la verdad; pero tal promessa, así restricta, es imposible.

Ahora es fácil entender lo que muchas veces hemos expuesto, es á saber que el siguiente Artículo del Symbolo, *yo creo la Iglesia Católica y universal* lleva, y contiene en sí necessariamente la Fe de su infalibilidad, y que no hay diferencia alguna entre creer la Iglesia

Ca-

Præcogn. le-
git. p. 21.

Mat. 16. 18.

LXXXVI.

Este Ministro dice, que la Iglesia universal enseña, y al mismo tiempo dice, que la misma Iglesia universal no enseña.

Syr. l. 1. c.
26. p. 217.
218.

Católica, y creer á la Iglesia Católica, es á saber, aprobar la doctrina de ella. El Ministro se levanta, é irrita con menosprecio contra este ratiocinio del Ilustrissimo Obispo de Meos, y á él opone dos respuestas: la primera, que la Iglesia universal nada enseña: y la segunda, que aún quando se supusiera que esta enseñasse la verdad no se seguiria, que la enseñasse totalmente pura.

Pero se contradice á sí mismo en estas dos respuestas: en la primera en terminos formales, como se verá ahora: y en la segunda se contradice tambien por la evidente consecuencia de sus principios, como tambien se verá después.

Oigamos, pues, cómo se explica en su primera respuesta: *La Iglesia universal*, dice este Ministro, *de la qual se habla en el Symbolo, á hablar propriamente no puede enseñar, ni predicar la verdad;* pero yo le pruebo lo contrario por su mismo sentir, pues habia él dicho dos paginas antes, que la Iglesia, á que Jesu Christo promete una eterna subsistencia, y permanencia inmutable, diciendo: *Las Puertas del infierno no prevalecerán contra ella*, es una Iglesia, que confiesa, una Iglesia, que publica la Fé: es así, que esta Iglesia es certísimamente, y sin duda la Iglesia universal, y es la misma, de que se hace mencion en el Symbolo: luego la Iglesia universal de que se habla en el Symbolo, confiesa, y publica la verdad: el Ministro no puede ya negar sin desmentirse á sí mismo, que esta Iglesia *confiesa, enseña, y predica* la verdad, sino es que el publicarla, y confesarla, sea otra cosa, que predicarla á todo el Universo.

Pero penetremos, é internemonos mas en los conceptos, y dictámenes de este Ministro sobre este importante asunto. Lo que él repite mas, y lo que esfuerza mas vivamente en su systema,

Tomo IV.

Cc

P. 218.

P. 218.

LXXXVII.

Continuacion de las contradicciones del Ministro Jurieu sobre este Assunto: Que la Iglesia Universal enseña, y juzga.

Syr. p. 6. 218.

233. 234. 235.

cs, Ibid. 236.

es, que la Iglesia universal *nada enseña, nada decide, jamás ha producido, jamás producirá, ni podrá producir nunca juicio alguno: Y que el enseñar, el decidir, ó determinar, y el juzgar, es propiedad de las Iglesias particulares.*

Pero esta doctrina, como suya, es tan falsa, que para hallarla convencida de error, no es menester otra cosa, que continuar la lección de los lugares en que se halla establecida: porque vé aquí lo que se hallará en estos: *Las comuniones subsistentes, y que hacen figura, ó representación, son los Griegos, los Latinos, los Protestantes, los Abyssinos, los Armenios, los Nestorianos, los Rusianos, y yo digo, que el consentimiento de todas estas Comuniones en ENSEÑAR ciertas verdades, es una especie de JUICIO Y DE JUICIO INFALIBLE.* Luego estas comuniones ENSEÑAN; y respecto de que estas comuniones, según el sentir del Ministro, son la Iglesia universal, no puede este negar, que la Iglesia universal enseña: ni tampoco puede negar, que en cierto sentido juzgue ella, pues le atribuye una especie de juicio que no puede ser menos, que un sentir, y dictamen declarado. Con que ya tienes ahí por consentimiento del mismo Ministro un sentir, y dictamen declarado, y aún un sentir, y dictamen infalible de la Iglesia, que él mismo llama

LXXXVIII

Que por la misma confesión del Ministro Jurieu, el sentir, y dictamen de la Iglesia es una regla cierta de fé en los Assuntos mas esenciales.

P. 237. *ibid.*

Universal. Todavía prosigue este Ministro, diciendo: *Quando el consentimiento de la Iglesia universal es general en todos los siglos, no, menos que en todas las comuniones, entonces defendiendo, y sostengo yo que este unanime consentimiento hace demostración.*

Mas yo digo, que esto no es suficiente: porque esta demostración está fundada sobre la perpetua asistencia, que según el sentir de este Ministro, debe Dios á su Iglesia, pues dice: Dios

no puede permitir, que unas grandes Sociedades Christianas se ballen, ó estén empeñadas en errores mortales, y que persistan, ó perseveren mucho tiempo en ellos. Y poco despues dice tambien: Por ventura es verisimil, que Dios haya abandonado á la Iglesia universal en tanto grado, que todas las comuniones, ó comunidades, unanime, y concordemente en todos los siglos, hayan renunciado las verdades de la mayor, y summa importancia?

Siguiese, pues, de aquí, y se infiere con la mayor evidencia, que el sentir, y dictamen de la Iglesia universal es una regla cierta de Fé: y es igualmente claro, que el Ministro hace la aplicación de ella á las dos disputas mas importantes, que, según él, puede haber, y suscitarse entre los Christianos. La primera es la de los Socinianos, que comprehende tantos puntos esenciales; y sobre esto dice el mismo Ministro: *No se puede considerar sino como una monstruosa temeridad, y una señal cierta de reprobación, la osada audacia de los Socinianos, los quales en los Artículos de la Divinidad de Jesu Christo, de la Trinidad de las Personas, de la Redempcion, de la Satisfacción, del pecado original, de la Creación, de la Gracia, de la Inmortalidad del alma, y de la eternidad de las penas, se han separado, y alejado de el sentir, y dictamen de toda la Iglesia universal.* Luego, digo otra vez, esta Iglesia universal tiene un sentir, un dictamen: su sentir, y dictamen comprehende, y lleva consigo una infalible condenación de los errores, que á este dictamen son contrarios, y sirve de regla para la decisión de todos los artículos, que ahora hemos oído, y visto.

Aún hay otro asunto, en que este sentir, y dictamen sirve de regla, pues tambien dice este Ministro: *Yo creo, que esta es tambien la Regla mas segura para juzgar quales son los puntos*

Cca

fun-

P. 237.

P. 237.

LXXXIX.

Que esta regla, aun según el Ministro, es segura, clara, y suficiente: y que la Fé, que ella produce, no es ciega, ni irracional.

fundamentales, y para distinguirlos de los que no lo son: *Question tan espinosa, y tan difícil de resolver: y es, que todo lo que los Christianos han creído unánimemente, creen aún en todas partes, es fundamental, y necesario á la salvación.*

Sin. 1. 3. 4.
2. 461

A lo qual añado yo, que esta regla, no solamente es cierta, y clara, sino que tambien es suficientísima: pues el Ministro, despues de haber dicho, que su discusion, y examen de los textos, de las versiones, de las Interpretaciones de la Santa Escritura, y aún la leccion de este divino libro, no es necesaria al Fiel Christiano para formar su Fé, concluye finalmente diciendo *que una simple muger, que baya aprendido el Symbolo de los Apostoles, y que lo entienda en el sentido de la Iglesia universal,* (guardando, y observando por otra parte los Mandamientos de la Ley de Dios) *quizá se hallará en un camino mas seguro, que los doctos, los quales disputan con tanta erudicion sobre la diversidad de las Versiones.*

Luego, aún segun el sentir de este Ministro, hay medios commodos, y faciles para conocer lo que cree la Iglesia universal, pues hasta una simple muger puede adquirir, y poseer este conocimiento. Este mismo conocimiento es muy seguro, pues esta simple muger, fundada sobre él está en tranquilidad. Finalmente, hay una total suficiencia, pues esta simple muger nada mas necessita inquirir, ni averiguar; y plenamente instruida en la Fé, solo con saber el Symbolo de los Apostoles, no ha menester pensar mas, que en vivir bien, practicando las virtudes. Con que esta creencia no es ciega, ni agena de razon, antes es muy conforme á ella, pues está fundada sobre principios claros, ciertos, y seguros: y con efecto, quando uno es débil, flaco, y limitado, como lo somos todos,

la

la summa, y suprema razon es saber bien de quien nos hemos de fiar para no quedar engañados.

Pero esforcemos, y adelantemos todavía mas este discurso. A este fin decimos, que lo que en materia de Fé hace y produce una absoluta certeza, una certidumbre *de demonstracion*, y la *regla mejor* para decidir las verdades, debe estar claramente fundado sobre la palabra de Dios. Es así, que esta especie de Infalibilidad, que atribuye el mismo Ministro á la Iglesia universal, comprehende, lleva, y tiene consigo una absoluta certidumbre, y una certidumbre *de demonstracion* y es *la regla mas segura* para decidir las verdades mas esenciales, y juntamente las mas espinosas, y arduas. Luego esta especie de infalibilidad, claramente está fundada sobre la palabra de Dios, lo qual es innegable.

Luego, quando de aqui adelante estrechassemos, y compeliessemos á los Protestantes con la autoridad de la Iglesia universal, si estos se propassassen á objetarnos, que seguimos la autoridad, y las tradiciones de los hombres, en tal caso, les confundirá su Ministro, diciendoles de acuerdo con nosotros, que el seguir á la Iglesia universal, no es seguir á los hombres, sino al mismo Dios, que con su espíritu assiste á esta misma Iglesia universal.

Si el Ministro responde, que nosotros no adelantamos cosa alguna con esta su Confession, pues la Iglesia, en que él reconoce esta Infalibilidad, no es la nuestra, y que todas las comuniones Christianas están, y se contienen en la noción, y concepto, que él nos franquea de la Iglesia: aún por esta répica no quedará él menos confundido por sus propios principios: pues, como se ha visto poco há, pone él mis-

XC.

Que yá no se nos puede objetar, que el seguir á la autoridad de la Iglesia, sea seguir á los hombres.

XCI.

La idea, y concepto, que el Ministro se forma de la Iglesia universal, segun su proprio sentir, no concuerda con los dictámenes de la misma Iglesia universal.

mo entre las condiciones de la verdadera Iglesia, el que se debe, y es necesario entender el Symbolo en el sentido de la Iglesia universal: Luego es forzoso entender en este sentido el articulo del Symbolo, donde se habla de la misma Iglesia universal. Es assi, que la Iglesia universal jamás ha creído, que la Iglesia universal sea, ni pueda ser el agregado, y conjunto de todas las sectas Christianas, y aún el mismo Ministro no halla esta nocion en todos los lugares, ni en todos los tiempos; antes por el contrario ha concedido, que la nocion, que reduce á la Iglesia á una perfecta unidad, excluyendo de su comunión á todas las Sectas, es de todos los siglos, y aún de los tres primeros; y ha visto, en los dos Concilios, cuyos symbolos admite, y recibe él, es á saber, en el de Nicea, y en el de Constantinopla: Luego no es en este sentido suyo, sino en el nuestro, el que la simple muger, la qual sienta él, que camina, y procede con tanta seguridad por el camino de la salvacion, debe oír, y entender en el symbolo las palabras *Iglesia universal*: y quando esta buena muger dice, que cree en ella, y á ella, está obligada á mirar, y considerar una cierta comunión, que Dios habrá distinguido de todas las demás; y que esta Iglesia universal no contiene en su unidad, sino á solos los Ortodoxos, esto es, á los Católicos, la qual es una comunión tan perfecta, que es, y será el verdadero Reyno de Jesu Christo perfectamente unido en sí mismo, y opuesto al Reyno de Satanás, cuyo perverso caracter es la desunion, y dessolacion, como se ha visto con toda evidencia: con que el Ministro queda confundido por sus mismos principios. Y si el ministro cree evadirse, y libertarse, respondiendole, que aún quando nosotros huvie-

Sup. en este mismo Lib. n. 71. y siguientes. Luc. 11. 17.

XCII. Que el Ministro condena á su Iglesia por los mismos caracteres, y calidades, que ha concedido á la Iglesia universal.

vieramos probado, que hay una comunión de esta especie, no hubieramos hecho todavía cosa alguna, pues nos restaria probar, que esta comunión es la nuestra, yo confieso, que habria aún algunos passos que dár antes de llegar hasta este punto; pero entre tanto que nosotros lo hacemos, y que estrechemos, y precisemos al Ministro á que de estos passos, segun sus propios principios, hallamos ya en estos, con que desechar, y reprobamos su Iglesia. Porque quando él nos ha dado por regla lo que la Iglesia universal cree unanimemente en todas partes: y temiendo comprehender á los Socinianos en esta Iglesia universal, cuya autoridad les oponia, reduxo el Ministro la Iglesia á las comuniones, que son antiguas, extendidas, y difusas, excluyendo de ella las sectas, que no tienen la una, ni la otra de estas excelentes ventajas, y que por esta razon no podian ser llamadas, ni denominadas comuniones, ni comuniones Christianas. Ya tienes ahí dos grandes caracteres, que segun su sentir, debe tener una comunión para merecer el ser llamada Christiana, que son la *Antigüedad*, y la *Extension*. Es assi, que es muy cierto, y constante, que las Iglesias de la Reforma no eran al principio, ni antiguas ni extendidas, como de los demás, que desecha, y reprueba el Ministro: Luego estas no eran Iglesias, ni comuniones. Y sino lo eran entonces, no lo han podido ser, ni hacerse despues. Luego no lo son todavía, y segun las reglas del Ministro, no se puede salir de este labirinto muy de prisa, ni tampoco muy despacio.

De nada sirve el responder, si lo hiciesse, que estas Iglesias tenian sus predecesores en aquellas grandes sociedades, que habia antes, y que conservaban las verdades fundamentales: porque en

Sist. 1. 2. c. 1. 272.

XCIII.

Que todos los medios de que se vale el Ministro para defender á sus Iglesias, les son comunes con las de los socinianos, y demás sectarios, que reprueba la Reforma.